

Comunicaciones en Soria, D. Tiburcio Calvo y Montero, el correctivo de cesantía, como incuso en la falta muy grave de abandono del servicio y con arreglo a lo prescrito en el art. 6º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1934.—Por delegación, *César Jalón*.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Subsecretario de Comunicaciones, Ordenador de Pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Portero cuarto D. Tiburcio Calvo y Montero, en ignorado para-dero.

## TELECOMUNICACIÓN

### TRAFFICO INTERIOR

#### MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Abierta nuevamente Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

\*\*\*

Clausurada provisionalmente Sot de Ferrer (Castellón).

Madrid, 31 de mayo de 1934.—El Director general, *R. Miguel Nieto*.

Señores Inspector general, Jefes de los Nuevos Oficios de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.

### PERSONAL

#### PERSONAL TÉCNICO

##### TRASLADO

He tenido a bien disponer que el funcionario técnico con 5.000 pesetas, de la Estación de Córdoba, D. José Salcedo y Repullo pase en el término de veinte días y en concepto de forzoso a continuar sus servicios a la Estación-Centro de Las Palmas.

Deberán serle acreditados sus haberes por su nuevo destino a partir del 1 de julio próximo.

Madrid, 1 de junio de 1934.—El Director general, *R. Miguel Nieto*.

Señor Ordenador de Pagos.

Señores...

### PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPARTO

##### TRASLADO

He dispuesto que el Repartidor de Telégrafos con 1.750 pesetas de haber anual y destino en la Estación de Olot (Gerona), D. José Tejero y Jiménez, pase a continuar sus servicios, en el término de diez días y como único peticionario, a la Estación de Figueras del mismo Centro. Continuará percibiendo haberes como hasta aquí.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1934.—El Director general, *R. Miguel Nieto*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección primera de esta Dirección general y Delegado Jefe del Centro de Gerona.

## CORREOS

### SERVICIOS POSTALES

#### Leyenda en la máquina matasellos.

Vista la instancia suscrita por el Presidente de la Sociedad Grupo Laborista Esperantista, legalmente constituida en Valencia, solicitando autorización para publi-

car en la máquina matasellos de la Principal de Valencia una leyenda que diga: "Laborista Internaciona Esperanto Kongreso-Valencia 3-8 Augusto 1934": y

Considerando que se trata de un Congreso de aspecto internacional interesante para las relaciones mundiales entre sí y que la publicación del referido anuncio no obsta al debido cumplimiento de los preceptos de

Real orden de 17 de agosto de 1927, antes bien, se ajusta con toda exactitud a la naturaleza y esencia de su texto positivo, ya que es evidente la persecución de un fin de interés general que por su especial significación implica el texto del anuncio propuesto:

Considerando que, por lo demás, procede también acceder a lo solicitado en el escrito de referencia, por cuanto no se opone al cumplimiento de ninguno de los fines administrativos que por la índole de su privativa función están encomendados al servicio postal,

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer:

Que se autorice a la Sociedad Grupo Laborista Esperantista, legalmente constituida en Valencia para verificar la inserción de un anuncio en la máquina matasellos de la Administración principal de dicha capital, que diga: "Laborista Internaciona Esperanto Kongreso-Valencia 3-8 Augusto 1934", por todo el tiempo que media desde la fecha de publicación del acuerdo en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES hasta el último día del Congreso, que es el 8 de agosto del presente año.

2.º Que la concesión de que se trata se entienda otorgada sin perjuicio de los intereses del Fisco, prohibiéndose a la entidad beneficiaria que se inmiscuya o intervenga en las operaciones postales, por oponerse a ello diversos preceptos reglamentarios.

3.º Que la citada entidad se obligue a sufragar los gastos que la inserción del citado anuncio origine, tanto por el cliché o grabado como por su colocación en la máquina matasellos de la expresada oficina;

4.º Que la Administración se reserve la facultad de suspender o revocar esta autorización, cuando así convenga a sus intereses o lo exijan las necesidades del servicio postal.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos debidos.

Madrid, 31 de mayo de 1934.—El Gerente de los Servicios Postales, *G. Morillas*.  
A todos los Administradores de Correos.

## PERSONAL

### PERSONAL RURAL

Celebrajos los concursos-exámenes extraordinarios, de acuerdo con la tercera disposición transitoria del Decreto de 15 de no-

viembre de 1933, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, por haber resultado aprobados en dichos exámenes:

#### *Provincia de Huesca*

A D. Angel Laín Sánchez, Cartero de Alimuniente, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Huesca a Grañén, con el haber anual de 500 pesetas.

A D. Santiago Abadías Hijos, Cartero de Artaso, con obligación de recoger y entregar en Caldearénas y servir a Sieso, con el haber anual de 1.100 pesetas.

A D. Lázaro Izarbes Rasal, Cartero de Riglos, con obligación de recoger y entregar en la estación, con el haber anual de 1.000 pesetas.

A D. Segundo Toro Sea, Cartero de Las-cellas, con el haber anual de 500 pesetas.

A D. Miguel Lanao Pérez, Cartero de Jánovas, con obligación de recoger y entregar en Mesón de Frechina, con el haber anual de 600 pesetas.

A D. Angel Aragües García, Cartero de Aísa, con obligación de servir a Esposa y Sinués, con el haber anual de 1.100 pesetas.

A D. Francisco Calvo Pascual, Cartero de Aragüés del Puerto, con obligación de servir a Jasa, con el haber anual de 500 pesetas.

A D. Pedro Calvo Grafiella, Cartero de Bailo, con el haber anual de 500 pesetas.

A D. Santos Suelves Vera, Cartero de Huerto, con el haber anual de 500 pesetas.

A D. Juan José Artal Almerge, Cartero de Sena, con el haber anual de 500 pesetas.

A D. Antonio Montaner Torres, Cartero de Selgua (estación de), con obligación de recoger y entregar a las Oficinas móviles de Cataluña y Barbastro a Selgua y servir el transbordo entre dichas ambulantes, con el haber anual de 1.095 pesetas.

A D. Pascual Arbués Sarasa, Cartero-peatón de Urdués, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Jaca a Hecho, con el haber anual de 625 pesetas.

A D. Macario Ramón Expósito, Cartero-peatón de Camporrells, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de la estación de Binéfar a Graus y de Lérida a Camporrells y servir a Nachá, con el haber anual de 1.100 pesetas.

A D. Tomás Buil Nicolau, Peatón de Cregenzán a Barbastro, con obligación de servir a Cregenzán, con el haber anual de 700 pesetas.